

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En Casas de Juan Núñez, a **treinta de diciembre de dos mil diez.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Casas de Juan Núñez, siendo las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos del día arriba señalado y a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno municipal se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan:

SRS. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ

Grupo Municipal Socialista

Sres. Concejales:

D. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS

Grupo Municipal Socialista

D. GABRIEL GARCIA GOMEZ

Grupo Municipal Popular

D. JUAN FRANCISCO GIL MONTEAGUDO

Grupo Municipal Popular (Pvoz.)

D. ARTURO GÓMEZ LÓPEZ

Grupo Municipal Popular

D. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ

Grupo Municipal Socialista

D^a. ISABEL SALMERON ORTEGA

Grupo Municipal de Agrupación de Electores Independientes (Pvoz.)

No asisten D^o María Dolores Sahorí Serrano y D^o María Victoria Pérez Royo

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. José Esteban Gálvez Martínez.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se entra en el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACION DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Distribuida con la convocatoria los borradores de las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 23 de septiembre de 2010 y extraordinaria urgente de 8 de octubre de 2010, se obvia su lectura resultando aprobados ambos por unanimidad en sus mismos términos.

2º.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02/10 (SUPLEMENTOS DE CREDITO)

Por parte del Alcalde se presenta el expediente de modificación presupuestaria 02/10 del vigente Presupuesto para el ejercicio de 2.010 que se somete a la consideración del Pleno.

Abierto debate, se produce la única intervención de Don Juan Francisco Gil, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien anuncia la abstención de su Grupo.

Sometido el punto a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Cuatro (Sr. Alcalde-Presidente, Sres. Fernández Heras y Legidos López y Sra. Salmerón Ortega).

Abstenciones: Tres (Sres. Gil Monteagudo, García Gómez y Gómez López).

Votos en contra: Cero.

Así pues, VISTO el expediente sobre modificación de créditos en el que se propone la concesión de suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 26 de noviembre de 2010.

RESULTANDO: Que analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley,

El Pleno, por mayoría (con los votos favorables de los tres representantes presentes del Grupo Municipal Socialista y de la representante de la Agrupación de Electores Independientes y la abstención de los tres representantes presentes del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO y ÚNICO:- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos.

1º.- Conceder suplementos de créditos en las siguientes partidas:

Aplicación	Denominación	Importe en €
3.14	OTRO PERSONAL	2.000,00
9.160	CUOTAS SOCIALES	15.000,00
2.131.01	RETRIB. TRABAJADORES PLANES EMPLEO	5.000,00
1.210	REPARACION INFRAESTRUCTURAS	2.000,00
3.220.01	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00
32.220.00	MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y FONDOS BIBLIO.	2.000,00
3.221.00	ENERGIA Y OTROS SUMINISTROS	3.000,00
9.221.03	SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	10.000,00
9.222.00	COMUNICACIONES TELEFONICAS	3.500,00

9.222.01	COMUNICACIONES POSTALES	500,00
9.226.03	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	500,00
3.226.08	FESTEJOS POPULARES	3.000,00
3.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DEP.	8.000,00
9.226.09	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
9.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.000,00
9.227.09	PREMIO DE COBRANZA	2.000,00
9.231.00	LOCOMOCION. ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
0.310.01	INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA	4.000,00
1.463.00	APORTACION MCDAD. MONTEARAGON	2.000,00
1.463.01	APORTACION MCDAD. MONTE IBERICO	3.000,00
1.467	APORTACION CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	3.500,00
3.467	APORTACION CONSORCIO CULTURAL	1.000,00
2.480	APORTACIONES BENEFICAS-ASISTENCIALES	1.500,00
1.60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA	5.000,00
1.619.00	REPOSICION DE INFRAESTRUCTURA	25.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS.-----	110.000,00

2º.- Que se exponga esta aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, poniendo a disposición del público la documentación para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

3º.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si al término del citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- APROBACION DE SEGREGACION DE FINCA URBANA E INICIO DE EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta someramente de los pormenores de este asunto, que aparecen reflejados en la parte explicativa de la propia propuesta de acuerdo que ha acompañado a la convocatoria de la sesión y que a continuación se reproduce:

“Como ya es sabido, la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha tiene, entre sus programas de inversión, el proyecto de construcción de un Centro de Salud en Casas de Juan Núñez y, así, comunicó en su día al Ayuntamiento la necesidad de disponer a tal objeto en el municipio de una superficie de terreno no inferior a 2.100 m². Por el Ayuntamiento se valoró como emplazamiento idóneo del futuro edificio parte de la finca urbana sita en la calle de María Teresa Cogollos nº 18, destinada a campo deportivo público, y que fue adquirida por el Ayuntamiento en virtud de donación realizada por Doña María Teresa Cogollos el día 14 de noviembre de 1.985. El inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez con el nº 3663 (Folio 91; Tomo 739; Libro 29).

Habida cuenta de que la finca mencionada ostentaba una calificación incompatible con el nuevo uso pretendido, el Ayuntamiento decidió la tramitación de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento limitada a una extensión de 2.522 m² de la misma. Aprobada definitivamente la modificación urbanística, el pasado mes de agosto la Junta de Comunidades confirmó la viabilidad del solar propuesto, al tiempo que anunciaba la iniciación de los trámites del concurso para la redacción del proyecto (actualmente en fase de licitación) y advertía al Ayuntamiento de la necesidad de que procediera a ceder los terrenos propuestos; cosa que debería verificarse con anterioridad al posterior procedimiento de adjudicación del contrato de obras.

Con las miras puestas en este último objetivo, el Ayuntamiento Pleno determinó en su sesión del pasado 23 de septiembre la incoación de un expediente de alteración de calificación jurídica demanial de los 2.522 m² donde se ubicará el centro sanitario para su consideración como bien patrimonial, condición previa inexcusable para su posterior entrega a la Junta. Instruido el expediente con todas las prevenciones del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y sometido consiguientemente a información pública, el mismo ha resultado aprobado también de modo definitivo como consta documentalmente.

Así pues, y una vez que el terreno ha perdido su naturaleza de dominio público para adquirir la de bien patrimonial, se encuentra en las condiciones jurídicas exigidas para que se pueda abordar, ya por fin, su cesión a la Junta de Comunidades. Con carácter previo, sin embargo, se hace preciso segregar esa superficie de 2.522 m² desafectados de su parcela matriz (a tal efecto se ha solicitado de la Arquitecta Técnica municipal la elaboración del informe de medición, segregación y valoración que obra en el expediente), así como la práctica de las inscripciones oportunas resultado de todas estas operaciones tanto en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento como en el Registro de la Propiedad. Pero nada impide ya que la Corporación decida simultáneamente, si así lo considera, la iniciación del expediente de cesión gratuita propiamente, que deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales”.

Entrando en el debate del asunto, toma la palabra Don Arturo Gómez López para preguntar si, habida cuenta de que la parcela originaria la adquirió el Ayuntamiento merced a una donación efectuada por Doña María Teresa Cogollos y para la instalación de campo deportivo, podría suscitarse algún problema con la familia al alterarse el destino de los terrenos.

Responde el Sr. Alcalde negativamente ya que, afirma, la familia Cogollos tiene perfecto conocimiento de asunto y, considerando la conveniencia de la operación, que el suelo conservará su carácter público y que con la variación no se pretende otra cosa que el mejor servicio de los intereses generales de la población, se cuenta con su pleno apoyo y aquiescencia.

Se interesa a continuación D^a Isabel Salmerón Ortega acerca de si, en el supuesto de resultar alguna día clausurado el futuro Centro de Salud que se construya, los terrenos se restituirían a la libre disposición del Ayuntamiento. Contesta el Alcalde que, aunque esta hipótesis no es previsible, pues la Junta de Comunidades antes de comprometer una inversión de semejante envergadura realiza un estudio riguroso sobre su viabilidad, necesidad y rendimiento, en tal caso sería perfectamente posible su reversión legal al municipio.

Conocido, pues, el asunto, se somete el mismo a votación y el Pleno, por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que de derecho componen la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la segregación de los terrenos a ceder a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conforme a la siguiente descripción:

A. Finca matriz

Terrenos de forma regular, con una superficie de ocho mil veinte metros cuadrados (8.020 m²), según medición efectuada por la Arquitecta Técnica Municipal. Corresponde a la parcela catastral 4795009XJ2249N001RM y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez a favor del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (finca nº 3663).

Son sus linderos los siguientes:

- Al Norte: Zona Deportiva sita en calle María Teresa Cogollos, 20.
- Al Sur: Con C/ Virgen de los Llanos
- Al Este: Finca urbana sita en calle Miguel de Cervantes, 4 (titularidad de Francisco Peral Navalón); Finca urbana sita en C/ Cubas, 13 (titularidad de Don Valentín García Requena); Finca urbana sita en calle Cubas, 15 (titularidad de Don José Gómez Avendaño); Finca urbana sita en calle Cubas, 17 (titularidad de Doña Natividad Moyano del Rey); Finca urbana sita en calle Cubas, 19 (titularidad de Don Francisco López Mateo); Finca urbana sita en calle Cubas, 21 (titularidad de Doña Francisca Tornero Pérez).
- Al Oeste: Con la calle María Teresa Cogollos.

B. De los terrenos descritos se segregan para su cesión a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al objeto de la construcción de un Centro de Salud los siguientes que a continuación se describen:

Terrenos que forman una superficie de solar de dos mil quinientos veintidós metros cuadrados (2.522 m²) con un frente de fachada de 33,19 metros a la Calle Virgen de los Llanos y con un frente de fachada de 64,46 m. a la calle María Teresa Cogollos, con los siguientes linderos:

- Al Norte: Zona Deportiva sita en calle María Teresa Cogollos, 20.
- Al Sur: Calle Virgen de los Llanos.
- Al Este: Resto de finca segregada.
- Al Oeste: Calle María Teresa Cogollos

Dichos terrenos tienen en la actualidad la calificación de patrimoniales tras el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento para la alteración de su calificación jurídica (de bien demanial a bien patrimonial) conforme a lo regulado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; expediente que fue aprobado en sesión plenaria celebrada el día 23 de septiembre de 2010.

C. Como consecuencia de esta segregación restan unos terrenos de cinco mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados (5.498 m²) con un frente de fachada de 67,13 m a la calle Virgen de los Llanos, y con los siguientes linderos:

- Al Norte: Zona Deportiva sita en calle María Teresa Cogollos.
- Al Sur: Con calle Virgen de los Llanos.
- Al Este: Finca urbana sita en calle Miguel de Cervantes, nº 4 (titularidad de Don Francisco Peral Navalón); Finca urbana sita en calle Cubas, 13 (titularidad de Don Valentín García Requena); Finca urbana sita en calle Cubas, 15 (titularidad de Don José Gómez Avendaño); Finca urbana sita en calle Cubas, 17 (titularidad de Doña Natividad Moyano del Rey); Finca urbana sita en calle Cubas, 19 (titularidad de Don Francisco López Mateo); Finca urbana sita en calle Cubas, 21 (titularidad de Doña Francisca Tornero Pérez).
- Al Oeste: Resto de finca segregada B.

SEGUNDO: Inscribir el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento con la calificación de bien patrimonial los terrenos segregados descritos en la letra B del ordinal primero cuya valoración, según informe técnico expedido por la Arquitecta Técnica Municipal, es de 89.909,30 euros.

TERCERO: Inscribir en el Registro de la Propiedad con la calificación de bien patrimonial los terrenos segregados descritos en la letra B del ordinal primero.

CUARTO: Iniciar expediente administrativo para la de cesión gratuita de 2.522 m², identificados arriba con el ordinal B, a la Junta de Comunidades para la Construcción de un Centro de Salud en Casas de Juan Núñez, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO:- Que una vez instruido el expediente de acuerdo con la normativa aplicable, se someta a la consideración del Pleno de esta Corporación la propuesta de acuerdo que resulte de la instrucción del mismo.

4º.- APROBACION DE PARTICIPACION EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, ANUALIDAD 2011

Se da cuenta por parte del Alcalde de las particularidades de este punto que aparecen contenidas en la propuesta de acuerdo incorporada al expediente de la sesión:

“Con fecha del pasado 3 de diciembre se ha recibido escrito de la Excma. Diputación Provincial instando a comunicar antes del próximo día 31 las obras que este Ayuntamiento desea que sean incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2011 y Remanentes del mismo. El importe mínimo de cada actuación que se solicite no podrá ser inferior a 30.000 euros.

Esta Alcaldía considera proyecto prioritario la renovación de la red de vertido de aguas provenientes de la depuradora municipal, habida cuenta del pésimo estado de las tuberías, que viene provocando inundaciones y perjuicios en las propiedades que atraviesan las mismas.

A tal efecto se encargó de la Arquitecta Técnica municipal la elaboración de una memoria valorada, cuyo presupuesto final asciende a 74.219,64 €.

En consecuencia, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la participación de Casas de Juan Núñez Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2011 y Remanentes con las obras y presupuestos que se indican:

*Renovación de la red de vertido de aguas municipales
Presupuesto: 72.219,64*

SEGUNDO: Comunicar con urgencia el contenido de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Albacete.”

Explica el Sr. Alcalde que el estado de la red de vertido municipal resulta deplorable en el tramo indicado y que las continuas fugas y filtraciones provocan daños en propiedades particulares, lo que a su vez acarrea un importante desembolso económico para el Ayuntamiento, que debe hacer frente a las consecuentes indemnizaciones. Si bien se ha estudiado la posibilidad de acometer las reparaciones necesarias con cargo a algún fondo de financiación extra-municipal, en lo que se refiere a la Diputación Provincial ninguno de los existentes (ni en infraestructuras hídricas ni en obras de emergencia) se acomoda a las características y naturaleza de la actuación que se propone, con la única excepción del Plan anual de Obras y Servicios municipales. Por ello se encargó hace tiempo a los servicios técnicos municipales la redacción de una memoria valorada, la cual viene a estimar el presupuesto de ejecución en poco más de 72.000 euros.

Interviene Doña Isabel Salmerón para informar que el proyecto tiene encaje en un programa que está impulsando el Centro de Desarrollo “La Manchuela”, a través de la Agenda 21 Local, y que consiste en un estudio de rehabilitación y viabilidad medioambiental, en cuya financiación participa la propia Diputación. Por esta vía se podría proponer, en última instancia la creación en la zona de vertido de un espacio turístico, lúdico, educativo y medioambiental, siendo conveniente para ello que las conclusiones de ese futuro estudio se recojan y valoren en el momento de la redacción del proyecto de obra.

Esta sugerencia es unánimemente aceptada por los corporativos y se incluye en la propuesta de acuerdo, que se modifica a fin de darle mención y cabida.

Así pues, sometido el asunto votación, el Pleno, por unanimidad de sus siete miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la participación de Casas de Juan Núñez Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2011 y Remanentes con las obras y presupuestos que se indican:

OBRA	PRESUPUESTO
RENOVACIÓN DE LA RED DE VERTIDO DE AGUAS MUNICIPALES Y HABILITACION DE ZONA PARA EL FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD	72.219,64 €

SEGUNDO: Comunicar con urgencia el contenido de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

5º.- ADHESION AL CONVENIO MULTILATERAL PARA LA COLABORACION EN MATERIA DE UNIVERSIDADES ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA Y LA DIPUTACION DE ALBACETE (EJERCICIOS 2010-2011)

Se contiene en el expediente de la sesión propuesta de acuerdo con la siguiente parte explicativa:

“Con fecha del pasado 4 de noviembre de 2010 se adoptó acuerdo por parte del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete de denunciar con efectos de 31 de diciembre de 2009 el convenio multilateral para la colaboración en materia de Universidades Populares entre los Ayuntamientos de la Provincia y la Diputación aprobado en el año 1990.

El motivo de esta denuncia derivaba de las conclusiones de un informe emitido por la Intervención General de Fondos Provinciales que señalaba la irregularidad en la que incurría el convenio al prever un plazo de vigencia superior a los 4 años fijados como límite máximo por el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Paralelamente a lo anterior, y a fin de sustituir el antiguo convenio, el Pleno de Diputación, en esa misma sesión, decidió la celebración de un nuevo convenio sobre la misma materia para los ejercicios 2011 y 2012, comunicando a los Ayuntamientos interesados en adherirse al mismo la necesidad de remitir su solicitud en tal sentido con anterioridad al 28 de febrero de 2011.

El texto del convenio propuesto se ofrece en términos muy similares a los del anterior, sin alteración de su apartado de aportaciones económicas (fuera de su adaptación a la nueva moneda) y sólo con algunas modificaciones en el capítulo de su justificación”.

Examinado el borrador remitido y considerando que el mantenimiento de la Universidad Popular en Casas de Juan Núñez como proyecto estable de desarrollo cultural y como medio para fomentar la participación social, la educación, la formación y la cultura resulta interesante y conveniente a los intereses públicos del municipio y para la mejora de la calidad de vida de sus vecinos, sin que se promueva debate, el Pleno, por unanimidad de sus siete miembros presentes de los nueve que de derecho lo componen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la adhesión del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez al convenio multilateral para la colaboración en materia de universidades entre los Ayuntamientos de la Provincia y la Diputación de Albacete (ejercicios 2010-21011).

SEGUNDO: Autorizar expresamente a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para lograr la efectividad de este acuerdo.

6º.- ESTUDIO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACION “CIUDAD HOGAR DE CALASANZ” PARA LA PARTICIPACION DEL AYUNTAMIENTO, SI ASI LO CONSIDERA, EN LOS GASTOS AFRONTADOS POR DICHA ASOCIACION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE BOMBAS DE AGUA CON APROVECHAMIENTO FINAL COMPARTIDO CON LA POBLACION VECINAL

Se da cuenta por parte del Alcalde del escrito presentado el pasado 15 de octubre por Don Francisco Javier Olaso Peiró, Sr. Presidente de la Asociación “Ciudad Hogar

de Calasanz”. En el misma, tras exponer que la Asociación se había visto obligada a hacer frente con sus medios a la instalación de dos bombas de agua para atender las necesidades de suministro de agua tanto de la Granja Escuela como de muchos vecinos de la zona que precisaron el aprovechamiento de la misma, solicitaba la devolución, total o parcial, y en la proporción y cuantía que estimara el Ayuntamiento, del gasto soportado. Adjuntaba al escrito fotocopia de dos facturas correspondientes al concepto indicado.

Explica el Sr. Alcalde que, la tubería que bordea la carretera de Hoya Gonzalo hasta la ermita de San Isidro es pública y que su mantenimiento, así como el suministro de agua potable a la población, es responsabilidad del Ayuntamiento. Por ello, y apreciando además que esas instalaciones se utilizan en diversos actos públicos, considera justo atender a la petición planteada.

Pregunta D^a Isabel Salmerón si todas las edificaciones de aquella zona disponen de contador de lectura de consumo, interesándose también por la causa de las frecuentes averías en la red. El Sr. Alcalde, previa interpelación a Don Pedro José Moreno, operario municipal presente entre el público, contesta a lo primero que efectivamente es así; y, a lo segundo, que amén de las peculiaridades del grado de desnivel de suelo existente en la zona, lo que determina una exigencia de mayor potencia en la bomba, los últimas y más importantes problemas padecidos se han debido a una obstrucción en las tuberías.

Concluido el debate el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la solicitud planteada por “Ciudad Hogar de Calasanz” y compensarla de los gastos sufridos, mediante la asunción íntegra por parte del Ayuntamiento de una de las facturas aportadas, por importe total de 1.712,16 euros.

Dicha compensación se verificará en la forma que mejor y más eficazmente resulte, quedando autorizado el Alcalde para la adopción de las medidas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

7º. DACION DE CUENTA DE AUTOS Y SENTENCIAS RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS JUDICALES QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO

Se da cuenta, habiéndose distribuido con la convocatoria de la sesión a los portavoces de los tres Grupos Municipales copia íntegra de los mismos, de los siguientes autos y sentencias notificados al Ayuntamiento desde la pasada sesión ordinaria de septiembre:

- Auto de 23-09-10 del Juzgado Instrucción nº 1 de Casas Ibáñez en Diligencias Previas 364/08 por presunto delito contra la ordenación del territorio, por el que se desestima el sobreseimiento de las actuaciones.

- Auto de 02-11-10 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Casas Ibáñez en D.P. 364/08, por presunto delito contra la ordenación del territorio, por el que se desestima el recurso formulado por Don Armando Fornes Zaragoza, Don Carlos Llorens Tejedor, por la entidad Grupo Remanse y por el Ayuntamiento contra el auto de 23-09-10.
- Sentencia nº 285, de 04-11-10 del Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Albacete en P.O. 571/09 por el que se estima parcialmente el recurso presentado por Don José Manuel Davia Gómez contra el Decreto de Alcaldía 194/09 y reduce la sanción por infracción urbanística impuesta a 18.000 euros.
- Auto de 08-11-10 dictado por el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Albacete en Procedimiento de ejecución provisional dimanante de P.O. 214/08 y Acumulado P.O. 85/09, sobre licencia de actividad, por el que se acuerda la ejecución provisional de la sentencia 236/10, que condena al Ayuntamiento a la concesión de licencia de actividad y obra a Don José Manuel Davia Gómez, condicionada a la presentación de aval por importe de 2,5 millones de euros.
- Sentencia nº 313 de 25-11-10, dictado por el Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Albacete en P.O. 424/2009, por el que se desestima el recurso interpuesto por D^a María del Carmen Gómez Pérez contra el Decreto 134/09 de la Alcaldía que deniega licencia de obras para construcción de explotación porcina.

Pide la palabra Doña Isabel Salmerón para hacer notar que, visto el auto del pasado 2 de noviembre recaído en las Diligencias Previas de Procedimiento Abreviado 364/2008, entiende que el tenor del mismo ha venido a dar la razón a los argumentos que tuvo oportunidad de exponer en la última sesión celebrada, cuando defendió que lo más conveniente era dejar que el procedimiento siguiera su curso retrasando la decisión de formular o no acusación particular al momento procesal en que se dispusiera de una resolución judicial. Pregunta la Concejala, además, si se han cuantificado ya los gastos a que ascenderá el ejercicio de dicha acusación particular.

Replica a esto el Sr. Alcalde mostrando su desacuerdo y reiterando que, a su juicio, en este asunto el Ayuntamiento ha obrado correctamente. Ante la existencia de indicios de comisión de un delito, puso los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal al tiempo que, para defender sus derechos y el atentado contra su patrimonio causado por la usurpación de una parte de su dominio público, excitó e impulsó desde el principio el procedimiento y la investigación mediante la aportación de varios informes. Esta forma de actuar, sostiene el Alcalde, es algo por otra parte justificado y habitual en la práctica administrativa.

8º.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA (nº 144/10 A 189/10)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno queda enterado del contenido de los Decretos de Alcaldía-Presidencia números 144/10 al 189/10.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto turno, toma la palabra Don Juan Francisco Gil para preguntar en qué situación se encuentra el tema de legalización de la cantera “La Cruz del Helado”. A petición de la Presidencia, el Secretario informa que el expediente en la actualidad se halla en fase concertación e información pública (tras la inserción de anuncios en diarios oficiales y prensa) y que, a la finalización de la misma, se remitirán las actuaciones, con las alegaciones presentadas –ya se han producido varias-, a la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio a efectos de obtención de la preceptiva calificación urbanística y prosecución, en su caso, del procedimiento de concesión de licencia.

El Sr. Alcalde indica que se está intentando, combinando agilidad y prudencia, legalizar la totalidad de las actividades desarrolladas en los terrenos afectados. Responde a esto el Sr. Gil Monteagudo que, aun comprendiendo todas las circunstancias que concurren y han concurrido en el caso y reconociendo la importancia económica y social de la explotación, el Ayuntamiento ha actuado con lenidad y podría haber sido más contundente con el promotor a la hora de exigirle el cumplimiento de sus obligaciones.

Seguidamente se interesa Doña Isabel Salmerón por el estado de las obras de acondicionamiento, mejora y rehabilitación de la piscina municipal y si las mismas han finalizado ya. Se le indica que, debido a las circunstancias de su presupuesto y peculiaridades de sus vías de financiación, ha habido necesidad de desglosar el contrato y abrir dos expedientes administrativos diferenciados, uno por cada uno de los dos segregados del proyecto. La dirección técnica ha expedido ya cuatro certificaciones de obra (dos por cada segregado), encontrándose pendiente la emisión de las certificaciones finales, lo que no se producirá hasta la finalización de la ejecución de las obras – ya que, en efecto, no se han completado- y a la posterior revisión facultativa.

A continuación, el Sr. Gil Monteagudo aborda la necesidad de que, una vez que se han concluido el acondicionamiento y rehabilitación de los invernaderos y del pozo geotérmico, se pongan en funcionamiento lo antes posible, a fin de su aprovechamiento inmediato y de evitar su deterioro por falta de uso. Coincide y abunda en ello Doña Isabel Salmerón, así como el Sr. Alcalde, que explica diversas conversaciones mantenidas sobre este asunto en la FEMP y con el Director General de la Energía de la Junta de Comunidades. Insiste el Sr. Gil Monteagudo en la conveniencia de publicitar la existencia de las instalaciones al máximo y apunta la posibilidad de ponerse en contacto con la Fundación de la Entidad Caja Rural de Albacete para orientarlas a la creación de un centro de experimentación. Se compromete el Sr. Alcalde a mantener las reuniones precisas y anima a todos los Concejales a trabajar conjuntamente y a aportar cualquier idea, pues este asunto resulta de innegable importancia para el futuro del pueblo.

Pregunta después el Sr. Gil Monteagudo por las obras realizadas por Telefónica en la zona del camino de “Los Albares”. Explica el Sr. Alcalde que las mismas se

engloban dentro de un proyecto general elaborado en virtud del acuerdo alcanzado entre Telefónica y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la extensión de la banda ancha al medio rural con la pretensión de mejorar el servicio telefónico de la población y ofrecer servicios de telecomunicación avanzados. En la tramitación del expediente se ha contado con el pronunciamiento de diversos organismos y el Ayuntamiento ha sido riguroso exigiendo a la promotora que se ajustara al tenor de los mismos. Por otro lado, dada la trascendencia general de la actuación y su afectación a varios municipios limítrofes, por el curso del procedimiento se han interesado numerosas autoridades de otras Administraciones. En cualquier caso, contando con los informes y comunicaciones de los departamentos competentes, conminando siempre a su observancia y cumplimiento, señala el Alcalde, es como se llegó a la concesión de la licencia.

Interviene Don Arturo Gómez para señalar que el problema es que la actual ubicación de los postes reduce el margen de maniobra de los vehículos que transitan por el camino e incluso impide el paso si son dos tractores los que se cruzan. Advierte, además, que la actuación de Iberdrola no ha sido correcta máxime cuando, en un principio, colocó los postes en terrenos particulares sin comunicación ni permiso previo de los propietarios.

Aclara el Sr. Alcalde que en ningún caso la licencia implicaba autorización para ocupar propiedades particulares. Ciertamente él intentó forzar que en el proyecto la línea apareciera soterrada y no aérea pero esto no fue posible por falta de disponibilidad presupuestaria de Telefónica, que, por otra parte, se había comprometido a la prestación de un servicio que realmente urge y es necesario.

Apunta D^a Isabel Salmerón que habría sido deseable que los Ayuntamientos de la zona hubiera unido sus fuerzas para reclamar en las mejores condiciones la extensión y potenciación de la banda ancha en el medio rural.

Solicita seguidamente información D^a Isabel Salmerón en relación al asunto de electrificación de la zona de las calles Santa Ana y adyacentes. Explica el Sr. Alcalde que se han enviado cartas explicativas y han sido sostenidas reuniones informativas con los afectados. Habida cuenta de la problemática existente y que se origina en la insuficiencia de infraestructura eléctrica en esa parte del casco urbano por circunstancias conocidas. Numerosas viviendas están siendo abastecidas actualmente en virtud de contratos de luz de obra, con la posibilidad y riesgo reales de que Iberdrola resuelva proceder al corte del servicio. Para la regularización de la situación se precisa la instalación de un centro de transformación y la extensión de redes de media y baja tensión, correspondiendo asumir el coste a los propietarios constituidos en Asociación. Aquellos propietarios que se decidan a dar este paso serían resarcidos en el futuro por los terceros que pretendan utilizar las nuevas instalaciones con posterioridad, ya que formalizarán un convenio de resarcimiento con la compañía suministradora Iberdrola, acogiéndose a la posibilidad prevista en la legislación del sector eléctrico.

Explica el Alcalde que el consenso entre los propietarios no es fácil de lograr habida cuenta de su número y del importante desembolso económico que se exige, pero también es evidente, subraya, que la actual situación no puede prolongarse indefinidamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos por la Presidencia se levanta la sesión, y de la misma este acta que, como Secretario, certifico con mi firma.

Vº bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

